

GLOSARIO DE CONCEPTOS

TALLER DE PROPIEDAD INTELECTUAL - ETAPA 3

(Para la elaboración de este glosario se ha utilizado como principal fuente de información el glosario de la OMPI, aunque muchas de las definiciones han sido adaptadas de acuerdo con los objetivos de aprendizaje del curso y su público objetivo)

- **Aplicación industrial:** Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando, pueda ser producido o utilizado en todo tipo de industria.
- **Cesión:** venta por parte del titular de todos sus derechos exclusivos de propiedad intelectual, y la adquisición de dichos derechos por parte de un comprador, ya se trate de personas naturales o de personas jurídicas.
- **Derecho de autor:** la protección por derecho de autor suele significar que determinadas utilidades de la obra son legales sólo si se efectúan con autorización del titular del derecho de autor.
- **Derecho de reproducción:** El derecho del titular del derecho de autor de impedir a terceras personas realizar copias o reproducciones de sus obras.
- **Divulgación:** se entiende generalmente como poner a disposición del público, cualesquiera que sean los medios empleados.
- **Dominio público:** significa el conjunto de todas las obras que pueden ser explotadas por cualquier persona sin necesidad de ninguna autorización.
- **Licencia (en el ámbito del derecho de autor):** autorización concedida por el autor u otro titular del derecho de autor al usuario de la obra, para utilizar

ésta en una forma determinada y de conformidad con unas condiciones convenidas entre ambos en el contrato pertinente.

- **Marca:** La marca es un signo que sirve para distinguir los productos o los servicios de una empresa de los de otras empresas.
- **Patente:** documento expedido por una Oficina del Estado, en el que se describe la invención y por el que se crea una situación jurídica por la que la invención patentada, normalmente, sólo puede ser explotada (fabricada, utilizada, vendida, importada) por el titular de la patente o con su autorización.
- **Propiedad intelectual:** derechos relativos a obras literarias, artísticas y científicas, a interpretaciones de artistas intérpretes y a ejecuciones de artistas ejecutantes, a fonogramas y a emisiones de radiodifusión, a invenciones en todos los campos de la actividad humana, a descubrimientos científicos, a dibujos y modelos industriales, a las marcas de fábrica, de comercio y de servicio, así como a los nombres y denominaciones comerciales, a la protección contra la competencia desleal, y a todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico.